CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 10 años

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DICTAMEN UOC Nº 012/2023

Asunción, 12 de octubre del 2023

REFERENCIA:

Contratación Directa (CD) N° 08/2023 "Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico y Administrativo" PLURIANUAL – ID Nº 436.687"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020*"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03".*

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- **Evidencia documental:** Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos o Entidades, y precios de potenciales oferentes dirigidas al CONES. Los mismos se detallan a continuación:

a) Contrato N° 03/2021 con el ID: 393.962 "Contratación de consultor individual para el asesoramiento administrativo y jurídico de la UOC"
b) Contrato N° 02/2023 con el ID: 423.168 "Contrato de servicio de consultoría para asesoramiento de la UOC"
c) Solicitud de Cotización para el trabajo de "Servicio de Asesoramiento via correo electrónico

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo vía correo electrónico a través de cotizaciones presentadas por Oferentes dedicadas al rubro y de un reporte del llamado licitatorio realizado por una Institución Pública del Estado y también por la propia convocante.

I. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución de la DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confesión del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contracción individualizado como **"Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico y Administrativo"**

CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 10 años

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Precios Referenciales							
Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato N° 03/2021 ID:393.962	Contrato N° 02/2023 ID: 423.168	Dionicio Domínguez	Precio Referencial en Guaraníes (Precio mas bajo)
				Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	
80101507-035	Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico y Administrativo	1	Mes	8.650.000	16.000.002	8.650.000	8.650.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podrían costar los bienes) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercados, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Fecha: 2023.10.16 08:52:56 -03'00'

MAG. DIANA M. GARCETE D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA
Firmado digitalmente por MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA

ABG. MELIZA GARCIA
Funcionaria de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 03/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº01/2021
"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LA UOC – PLURIANUAL - ID Nº 393.962" con el consultor ABG. DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, con **RUC N° 80087571-0,** domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil Nº 993.436, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el consultor **Abg. Dionicio Domínguez Zarza**, con **RUC Nº3640339-3**, domiciliado en las calles Avelino Martínez casi Bogotá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 3640339, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LA UOC – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato plurianual, tiene por objeto el servicio de asesoramiento administrativo y jurídico a la UOC, por parte del **PROVEEDOR**, al **CONTRATANTE**, emitir los informes y entregarlos a éste, todo según los términos de referencia contenidos en el Pliego de Bases del llamado, sus respectivos anexos, el presente Contrato; y establecer los demás derechos y las obligaciones de **LAS PARTES**.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
5. La oferta del proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 393.962.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso por Oferta **(LCO) Nº 01/21"Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" – PLURIANUAL - ID Nº 393.962**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución C.E. - CONES N° 76/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Actividad: 1 - fuente de financiamiento 30.

"Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" – PLURIANUAL - LCO) Nº 01/21					ID N°: 393.962	
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-035	Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC	Mes	24	**8.650.000**	**207.600.000**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**207.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos siete millones seiscientos mil.**

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2021, 2022 y 2023. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El **Proveedor** se compromete a proveer los servicios a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos, en la siguiente dirección; Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil - Oficina del CONES.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que podrá ser presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. BLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El **PROVEEDOR** no podrá divulgar a terceras personas la información oral, visual, escrita, etc., que reciba del **CONTRATANTE**, a través de ningún medio o soporte, en forma digital, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución de este contrato, e incluso, al informe final que resulte del trabajo realizado por el **PROVEEDOR**, salvo que medie autorización expresa por escrito por parte del **CONTRATANTE**. El **PROVEEDOR** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener confidencial la Información brindada por el Consejo Nacional de Educación Superior.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
def@cones.gov.py

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Por el CONES:.....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I. N°: 993.436

Por el Proveedor: .....

Abg. Dionicio Domínguez Zarza
Consultor
C.I. N°: 3.640.339

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

CONTRATO UOC N° 02/2023

Entre la **Municipalidad de Loma Grande**, domiciliada en Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Vera Benítez** con Cédula de Identidad N°1.296.154 , en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD Consultora**, domiciliada en Las Flores e/ Vda. Manuel Ortiz Guerrero y Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédulade Identidad N° 1.603.321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORAMIENTO A LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de consultoría para asesoramiento a la UOC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectivanotificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 423168.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 26/2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/oSERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-035	Consultoría en Contrataciones Publicas	GL	1	16.000.002	16.000.002
TOTAL, GUARANIES						16.000.002

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **16.000.002 (Guaraníes diez y seis millones dos)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 11 de abril de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el C

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. YANICE AGÜERO Directora de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay a los 14 días del mes de abril del 2023.

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría General

Jenniferth Espínola
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia

José Vera Benítez
Intendente Municipal

ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA

Firmado digitalmente por ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA
Fecha: 2023.04.21 13:56:33 -04'00'

Elizabeth Lorena Sánchez
ECOAD - Consultora

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

CONTRATO UOC N° 02/2023

Entre la **Municipalidad de Loma Grande**, domiciliada en Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Vera Benítez** con Cédula de Identidad N°1.296.154 , en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD Consultora**, domiciliada en Las Flores e/ Vda. Manuel Ortiz Guerrero y Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédulade Identidad N° 1.603.321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORAMIENTO A LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de consultoría para asesoramiento a la UOC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectivanotificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 423168.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 26/2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/oSERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-035	Consultoría en Contrataciones Publicas	GL	1	16.000.002	16.000.002
TOTAL, GUARANIES						16.000.002

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **16.000.002 (Guaraníes diez y seis millones dos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 11 de abril de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Padre Ángel Rosa Cárdenas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. YANICE AGÜERO Directora de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay a los 14 días del mes de abril del 2023.

Jennifer Espínola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Elizabeth Lorena Sánchez
ECOAD - Consultora

Presupuesto CONES.

Dionicio Dominguez Zarza <ddominguez9220@gmail.com>

Jue 12/10/2023 13:22

Para:Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@cones.gov.py>;Meliza Garcia <gmeliza61@gmail.com>

Buenas tardes señores CONES.

Por medio de la presente, remito el presupuesto solicitado para el servicio de asesoramiento jurídico y administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme se detalla a continuación:

Precio unitario mensual: Gs. 8.650.000. (IVA incluido)

Muchas gracias.
Abg. Dionicio Dominguez Zarza.